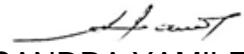




Radicado: 68-081-4003-002-2017-00799-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que la parte demandante presentó cesión del crédito; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la cesión del crédito presentada por BBVA COLOMBIA a favor de SISTEMCOBRO S.A.S., este juzgado dispone lo siguiente:

ACEPTESE la cesión del crédito efectuada por BBVA COLOMBIA a favor de SISTEMCOBRO S.A.S., correspondiente a las obligaciones demandadas en el presente asunto.

TENGASE en adelante como demandante a SISTEMCOBRO S.A.S.

Se ratifica como apoderado judicial de la entidad cesionaria al abogado JUAN MANUEL HERNANDEZ CASTRO, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido.

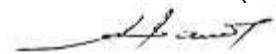
Ahora bien, de acuerdo a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y de conformidad con los poderes de ordenación e instrucción otorgados por el legislador, accédase a lo solicitado en razón a lo dispuesto en el artículo 43 numeral 4 del Estatuto Procesal Civil y lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 8 del Decreto 806, en el sentido de oficiarle a MEDIMAS EPS para que se sirva informar a ésta dependencia judicial la dirección física o electrónica que repose en su base de datos de la demandada YUEGLIS EDUIN CASTAÑEDA ROJAS identificada con cedula de ciudadanía No. 71.318.214.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libra el Oficio No. 2202. Barrancabermeja, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.